



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 662 -2023-MDI-GDUyR/G.**

Fecha: Independencia, 13 DIC. 2023



**VISTOS;** El Informe N° 3387-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 29NOV2023, donde la Sub Gerencia de Obras Públicas, otorga conformidad al informe de Liquidación del contrato de ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro

de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.



**DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

- **SERVICIO:** "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH ".

• **UBICACIÓN:**

Región : Ancash.  
Provincia : Huaraz.  
Distrito : Independencia.  
Localidades : NICRUPAMPA

- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : CONTRATA
- **SISTEMA DE CONTRATACION** : COSTOS UNITARIOS
- **VALOR REFERENCIAL** : S/. 78,210.73
- **CONTRATISTA** : CONSORCIO NICRUPAMPA
- **REPRESENTANTE LEGAL COMUN** : DAVID ALDO AGUEDO LOPEZ - Representante Legal
- **PROCESO DE SELECCIÓN** : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°077-2022-

MDI/CS-1era. Convocatoria

- **CONTRATO DE EJECUCION OBRA** : CONTRATO N°84-2022-MDI/GM.
- **FECHA CONTRATO DE OBRA** : 02 de Diciembre del 2022



- MONTO TOTAL DE CONTRATO : S/. 78,210.73
- ADELANTO DIRECTO : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : -
- ADELANTO POR MATERIALES :
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : -
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. JOSE LUIS RAMOS GANOZA

**SUPERVISION DE OBRA:**

- SUPERVISOR DE OBRA : Ing. CESAR AUGUSTO MAUTINO GOMEZ
- FINANCIAMIENTO : -

**EJECUCION DE OBRA:**

- ENTREGA DE TERRENO : 06 de Febrero del 2023
- INICIO DE OBRA : 09 de Febrero de 2022
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 30 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION : 10 de Marzo del 2023
- AMPLIACION DE PLAZO :
- PLAZO DE EJECUCION REAL : 30 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION VIGENTE : 10 de Marzo del 2023
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 98.54%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 98.54%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra CULMINADA.

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Resolución Gerencial N° 326-2022-MDI/GDUyR/G, de fecha 30SEP2022, se aprobó el expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto ascendente de s/ 96,010.73, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.
- Con fecha 02DIC2022, se firmó el contrato N° 84-2022-MDI/GM, para la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de su oferta de S/ 78,210.73 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Diez con 73/100 soles).
- Con fecha 06 de febrero del 2023, se efectúa la entrega de terreno para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH " .
- Con fecha 09 de febrero del 2023, se da inicio a la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH " .



- Con fecha 10 de Marzo del 2023, mediante el asiento N°39 del residente comunica al inspector que se cumplieron las metas físicas trazadas en el Expediente Técnico, con fecha 10 de Marzo el inspector de la actividad, verifica los metrados ejecutados y manifiesta que comunicara a la entidad para la conformación de un comité de recepción.
- Con fecha 07 de Junio del 2023, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°386-2023-MDI/GDUyR/G**, se conforma el comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH "**.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del comité	Ing. HOLGER ITA ROBLES Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. JOHNNY WALTER GÁLVEZ GONZALES Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico	Ing. CESAR AUGUSTO MAUTINO GÓMEZ Inspector de la actividad.



• Con fecha 10 de Agosto del 2023, reunidos todos los miembros de la comisión de recepción de la actividad, el representante común del CONSORCIO NICRUPAMPA, en el PARQUE DE LOS NIÑOS ubicado en el barrio de Nicrupampa del distrito de Independencia, Provincia de Huaraz-Departamento de Ancash, lugar donde se ejecutó la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH "**.



- Con fecha 26 de Setiembre del 2023, mediante la **INFORME N°009-2023/CONSORCIO NICRUPAMPAL/ TC DAAL**, el Inspector de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** , da la conformidad al expediente de Liquidación de contrato de la actividad, a la Municipalidad Distrital de Independencia.



- Con fecha 26 de Setiembre del 2023, mediante la **CARTA N°009-2023/CONSORCIONICRUPAMPA AL/TC-DAAL**, el contratista remite el expediente de liquidación de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

**ANALISIS:**

- Según CONTRATO N°84-2022-MDI/GM, LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH ", con fecha 02 de Diciembre del 2022, suscriben la Entidad y el CONSORCIO NICRUPAMPA, para la Ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH ".
- Sobre los metrados ejecutados en la obra, se cumplieron al 98.54%.

• **TABLA 1 METRADOS EJECUTADOS SEGÚN EXPEDIENTE**

ITEM	DESCRIPCION	UN D.	PRESUPUESTO			Febrero-2023	
			METRADO	CU (S/)	PRESUP. (S/)	09/02/2023 - 10/03/2023	09/02/2023 - 07/03/2023
						PROGRAM	EJECUTADO
01	OBRAS PROVISIONALES						
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	511.95	511.95	511.95	511.95
01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	1.00	296.61	296.61	296.61	296.61
01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	445.00	2.45	1,090.25	1,090.25	1,090.25
01.04	DESBROCE Y ELIMINACION DE CERCOS VIVOS	m	19.60	3.27	64.09	64.09	64.09
01.05	DESMONTAJE DE COBERTURAS	m2	9.56	4.90	46.84	46.84	46.84
01.06	DESMONTAJE DE CAJAS DE PASE EXISTENTES PARA POSTES	u	9.00	12.25	110.25	110.25	110.25
01.07	DESMONTAJE DE MADERA EN BANCAS	u	6.00	19.60	117.60	117.60	117.60
01.08	DESMONTAJE DE BANCA DE FIERRO FUNDIDO	u	1.00	49.01	49.01	49.01	49.01
01.09	DESMONTAJE DE TECHOS DE BASURA DE F°F°	u	3.00	24.51	73.53	73.53	73.53
02	SEGURIDAD Y SALUD						
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y	glb	1.00	1,271.19	1,271.19	1,271.19	1,271.19



	SWALUD EN EL TRABAJO						
02.02	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD TEMPORAL	glb	1.00	536.28	536.28	536.28	536.28
02.03	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	mes	1.00	852.54	852.54	852.54	852.54
02.04	RECURSO PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	618.65	618.65	618.65	618.65
03	PLAN COVID-19 RM N° 009-2022/MINSA						
03.01	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION COVID-19						
03.01.01	ADECUACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	glb	1.00	2,118.64	2,118.64	2,118.64	2,118.64
03.01.02	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	1.00	120.25	120.25	120.25	120.25
	DISPOSICIÓN N° 02						
03.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES	u	1.00	550.85	550.85	550.85	550.85
03.03	DISPOSICIÓN N° 01						
03.03.01	EVALUACIÓN DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	u	10.00	136.44	1,364.40	1,364.40	1,364.40
03.03.02	MATERIAL INFORMATIVO A TRABAJADORES	mes	1.00	12.60	12.60	12.60	12.60
03.04	DISPOSICIÓN N° 03						
03.04.01	PUNTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	pto	3.00	317.55	952.65	952.65	952.65
03.04.02	INSUMOS PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	mes	1.00	186.44	186.44	186.44	186.44
03.04.03	CAPACITACION SOBRE LA COVID 19	glb	1.00	847.50	847.50	847.50	847.50
03.05	DISPOSICIÓN N° 04						
03.05.01	CARTELES Y SEÑALIZACION EN OBRA	pto	3.00	152.56	457.68	457.68	457.68
03.06	DISPOSICIÓN N° 05						



03.06.01	PUNTOS DE ACOPIO DE EPPS USADOS - COVID 19	pto	3.00	172.70	518.10	518.10	518.10
03.07	DISPOSICION N° 06						
03.07.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	mes	1.00	364.08	364.08	364.08	364.08
04	MATENIMIENTO DEL PARQUE LOS NIÑOS						
04.01	MATENIMIENTO DE GLORIETA						
04.01.01	RASQUETE Y LIJADO EN MUROS PARA REPINTAR	m2	110.38	3.99	440.42	440.42	440.42
04.01.02	RESANE EN MUROS PARA REPINTAR	m2	10.24	14.35	146.94	146.94	146.94
04.01.03	PINTURA OLEO EN INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	63.77	14.60	931.04	931.04	931.04
04.01.04	PINTURA EN BALAUSTRAS	u	30.00	42.35	1,270.50	1,270.50	1,270.50
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS CON TEJA ANDINA	m2	9.56	75.41	720.92	720.92	720.92
04.01.06	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	m	10.50	43.94	461.37	461.37	461.37
04.01.07	REPOSICION DE FOCOS ILUMINATORIOS	u	2.00	68.67	137.34	137.34	137.34
04.01.08	PINTADO DE TEJA ANDINA	m2	38.24	28.69	1,097.11	1,097.11	1,097.11
4.02	SARDINELES DE CONCRETO						
04.02.01	SARDINELES DE CONCRETO (NUEVO)						
04.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA						
04.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m3	6.32	39.21	247.81	247.81	247.81
04.02.01.01.02	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	m2	12.64	11.74	148.39	148.39	148.39
04.02.01.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	8.22	19.60	161.11	161.11	161.11
04.02.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	8.22	15.16	124.62	124.62	124.62
04.02.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						



04.02.01.0 2.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	131.77	6.02	793.26	793.26	793.26
04.02.01.0 2.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRAD O	m2	36.35	80.12	2,912.36	2,912.36	2,912.36
04.02.01.0 2.03	CONCRETO F?C=175KG/CM2	m3	6.64	408.04	2,709.39	2,709.39	2,709.39
04.02.01.0 2.04	CURADO DE CONCRETO	m2	36.35	1.71	62.16	62.16	62.16
04.02.01.0 3	REVOQUES Y ENLUCIDOS						
04.02.01.0 3.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	22.13	24.44	540.86	540.86	540.86
04.02.01.0 4	PINTURA						
04.02.01.0 4.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS	m2	22.13	25.37	561.44	561.44	561.44
04.02.02	MANTENIMIENT O DE SARDINELES						
04.02.02.0 1	RESANE Y TARRAJEO DE SARDINELES	m2	20.40	24.44	498.58	498.58	498.58
04.02.02.0 2	PINTURA ESMALTE 2 MANOS	m2	80.03	25.37	2,030.36	2,030.36	2,030.36
4.03	MOBILIARIO URBANO						
04.03.01	COLOCACION DE MADERAS EN BANCAS ORNAMENTALES	u	5.00	185.93	929.65	929.65	929.65
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS	u	3.00	624.34	1,873.02	1,873.02	1,873.02
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS ORNAMENTALES	u	1.00	598.98	598.98	598.98	598.98
04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCOS ILUMINATORIOS	u	27.00	168.57	4,551.39	4,551.39	4,551.39
04.03.05	REPOSICION DE TAPAS METALICAS PARA ALUMBRADO (POSTES)	u	9.00	46.39	417.51	417.51	417.51
04.03.06	RESANE Y TARRAJEO DE PEDESTAL DE POSTE ORNAMENTAL	m2	36.80	11.51	423.57	423.57	423.57
04.03.07	PINTURA EPOXICA EN POSTE ORNAMENTAL	u	9.00	159.70	1,437.30	1,437.30	1,437.30
04.03.08	PINTURA EPOXICA EN BANCA HORNAMENTAL	u	5.00	166.21	831.05	831.05	831.05
04.03.09	PINTURA EN BANCAS ORNAMENTALES (MADERA)	u	6.00	61.74	370.44	370.44	370.44



04.03.10	PINTURA EN AREA PARA JUEGOS	m	70.72	40.43	2,859.21	2,859.21	2,859.21
4.04	MURETE DE ACOMETIDA DE ENERGIA ELECTRICA						
04.04.01	RESANE Y TARRAJEO DE MURETE	m2	4.32	24.44	105.58	105.58	105.58
04.04.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS	m2	4.32	25.37	109.60	109.60	109.60
04.04.03	REPOSICION DE TABLERO ELECTRICO	u	1.00	720.34	720.34	720.34	0.00
04.05	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL						
04.05.01	CABLE ALIM. NYY (3-1x10+1x10(N)+1x6(T) mm2	m	29.70	55.10	1,636.47	1,636.47	1,636.47
04.06	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES						
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	m2	250.00	13.96	3,490.00	3,490.00	3,490.00
<b>COSTO DIRECTOS (A):</b>					<b>49,482.07</b>	<b>S/ 49,482.07</b>	<b>S/ 48,761.73</b>
<b>GASTOS GENERALES (B):</b>				<b>23.9480</b> 7%	<b>11,850.00</b>	<b>S/ 11,850.00</b>	<b>S/ 11,677.49</b>
<b>UTILIDAD (E):</b>				<b>10.0000</b> 1%	<b>4,948.21</b>	<b>S/ 4,948.21</b>	<b>S/ 4,876.18</b>
<b>SUBTOTAL (G) = (A)+(B)+(E)+(F):</b>					<b>66,280.28</b>	<b>S/ 66,280.28</b>	<b>S/ 65,315.40</b>
<b>IGV (H) = 18% x (G):</b>				<b>18.00%</b>	<b>11,930.45</b>	<b>S/ 11,930.45</b>	<b>S/ 11,756.77</b>
<b>TOTAL (I) = (G)+(H):</b>					<b>78,210.73</b>	<b>S/ 78,210.73</b>	<b>S/ 77,072.17</b>
						<b>100.00%</b>	<b>98.54%</b>
<b>TOTAL ACUMULADO:</b>					<b>78,210.73</b>	<b>S/ 78,210.73</b>	<b>S/ 77,072.17</b>
<b>% ACUMULADO</b>						<b>100.00%</b>	<b>98.54%</b>

#### DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS

Se pagaron un total de 1 valorizaciones:

- La valorización N°01, correspondiente a la fecha del 07-02-2023 al 07-03-2023 por un monto de S/ 77,072.16, de esta valorización se realzo una retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto S/ 7,821.07.

VALORIZACIONES TRAMITADAS									
PERIODO VALORIZADO			SUB TOTAL (SIN IGV)	IGV 18%	REAJUSTES	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO TOTAL (S/)	PORCENTAJE %	SITUACION
CONCEPTO	MES AL QUE CORRESPONDE								
VALORIZ. N° 01	FEBRERO	(Del 09/02/2023 al 07/03/2023)	65,315.39	11,756.77	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	77,072.16	98.54%	TRAMITADA NO PAGADA
VALORIZ. N° 02									
VALORIZ. N° 03									
TOTAL TRAMITADA S/.							77,072.16	98.54%	

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL (S/IGV)	VALORIZACIÓN			% AVANCE ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 VALORIZACIÓN N°01	66,280.28		65,315.39	65,315.39	98.54%	-964.88
TOTAL (A)	66,280.28		65,315.39	65,315.39	98.54%	-964.88
AVANCE FÍSICO DE OBRA			98.54%	98.54%		1.46%
B: REAJUSTES VALORIZACIÓN N°01			0.00	0.00		
TOTAL (B)			0.00	0.00		0.00
VALORIZACIÓN BRUTA (VB=A+B)			65,315.39	65,315.39		-964.88
C: RETENCIONES RETENC. DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	6,628.03		6,628.03			6,628.03
TOTAL (C)	6,628.03		6,628.03	0.00		6,628.03
D: AMORTIZACIONES AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFEC. AMORTIZ. DEL ADELANTO DE MAT.			0.00 0.00	0.00 0.00		0.00
TOTAL (D)			0.00	0.00		0.00
VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-D-C)			58,687.36	58,687.36		6,628.03
E: TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA VALORIZACIÓN NETA I.G.V. (18%*VN)			58,687.36 10,563.73	58,687.36 10,563.73		6,628.03 1,193.05
TOTAL (E)			69,251.09	69,251.09		7,821.07
TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA EJECUCIÓN		0.00	69,251.09	69,251.09		7,821.07

CABE INDICAR QUE EL SALDO SOLO ES LA RETENCIÓN DEL 10% QUE REPRESENTA S/ 7,821.07 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 07/100 SOLES Y EL SALDO DE 1.46% REPRESENTA EL DEDUCTIVO POR LA PARTIDA NO EJECUTADA POR FALTA DE CUIDADO DE LAS AUTORIDADES QUE ES LA COLOCACION DE LA LLAVE CUCHILLA Y ESTA NO SE COLOCO POR LA FALTA DE FLUIDO ELECTRICO LO CUAL DEBERA DE SER TRAMITADA POR LA ENTIDAD.



- Del cuadro resumen de liquidación se puede observar un saldo final de S/ 7,821.07, que viene a ser la devolución de la garantía de fiel cumplimiento la cual fue retenida en la primera valorización.

Mediante Informe N° 3387-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 29NOV2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos Mejía Osorio, Informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Edson Cosme Blacido Papa, sobre la conformidad al informe de evaluación a la liquidación de Contrato de ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH ".

Que de acuerdo al análisis realizado al informe de Evaluación a la liquidación del Contrato del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA- PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH", se determinó que si se ha cumplido con los términos del CONTRATO N° 84-2022-MDI/GM de fecha 02DIC2022.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con la conformidad al informe de Liquidación del contrato de ejecución de ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH ", y;

De acuerdo a lo previsto en la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en concordancia con el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y con la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACION del Contrato de ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO INDEPENDENCIA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de su oferta de S/ 78,210.73 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Diez con 73/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** Según la evaluación realizada a la LIQUIDACION DE OBRA, presentada por el Ing. CESAR AUGUSTO MAUTINO GOMEZ, Supervisor de la actividad, se puede notar en el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA, se obtiene un monto de: S/. 7,821.07 (Siete mil ochocientos veintiunos con 7/100 soles) Inc. IGV, que corresponde por



retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento a favor del **CONSORCIO NICRUPAMPA**, se recomienda la devolución de la garantía.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.  
GDUyR/rpt

